

Santiago De Surco, 30 de Octubre del 2019

RESOLUCION DIRECCION EJECUTIVA N° D000340-2019-MIDIS/PNAEQW-DE



Resolución de Dirección Ejecutiva

VISTOS:

El Informe N° D000626-2019-MIDIS/PNAEQW-URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y el Informe N° D000574-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y normas modificatorias, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable para las y los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2019-PCM se declaró como día no laborable para el sector público a nivel nacional, entre otros, el día jueves 31 de octubre del 2019, estableciéndose que las horas dejadas de laborar durante ese día no laborable será compensadas en los diez (10) días inmediatos posteriores, o en la oportunidad que establezca el titular de cada entidad pública, en función a sus propias necesidades;

Que, el artículo 3° del citado Decreto Supremo establece que los titulares de las entidades del sector público adoptarán las medidas necesarias para garantizar la provisión de aquellos servicios que sean indispensables para la sociedad, durante el día no laborable antes mencionado;

Que, mediante Informe N° D000626-2019-MIDIS/PNAEQW-URH de fecha 30 de octubre de 2019, la Unidad de Recursos Humanos informa a la Dirección Ejecutiva que mediante Memorando Múltiple N° D0000106-2019-MIDIS/PNAEQW-URH y Memorando Múltiple N° D0000111-2019-MIDIS/PNAEQW-URH se solicitó a los Jefes de las Unidades Territoriales, que se sirvan informar, entre otros, si el día 31 de octubre se realizará la prestación del servicio alimentario en sus respectivas jurisdicciones;

Que, de acuerdo a la información recabada por la Unidad de Recursos Humanos, y plasmada en el Informe N° D000626-2019-MIDIS/PNAEQW-URH del Visto, veintiún (21) Unidades Territoriales laborarán normalmente el 31 de octubre, por lo que se hace necesario dictar las disposiciones correspondientes a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio alimentario de las Instituciones educativas bajo su ámbito de cobertura, así como en la Sede Central del PNAEQW;

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por RAMIREZ
GARRO Jose Aurelio FAU
20550154065 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 30.10.2019 14:49:20 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por PEREZ
VIGIL Jorge Luis FAU 20550154065
soft
Motivo: Day V' B'
Fecha: 30.10.2019 14:47:22 -05:00

Firma Digital
PROGRAMA NACIONAL
DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
QALI WARMA

Firmado digitalmente por VALEGA
SAENZ Jose Alberto FAU
20550154065 hard
Motivo: Day V' B'
Fecha: 30.10.2019 14:45:58 -05:00

Que, en atención a lo expuesto, la Unidad de Asesoría Jurídica a través del Informe N° D000574-2019-MIDIS/PNAEQW-UAJ, opina que resulta legalmente viable que se emitan las disposiciones necesarias a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio alimentario el día 31 de octubre de 2019, en aplicación de lo previsto en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 002-2019-PCM;

Con el visado de la Unidad de Recursos Humanos, de la Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 081-2019-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer que los Jefes de las Unidades Orgánicas y de las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, adopten las acciones necesarias a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio alimentario el día 31 de octubre de 2019.

Artículo 2.- Los Jefes de las Unidades Orgánicas y Unidades Territoriales que laboren el día 31 de octubre de 2019, podrán disponer que el personal que resulte indispensable para garantizar la adecuada prestación del servicio alimentario acuda a laborar en la fecha indicada.

Artículo 3.- Disponer que el personal de las Unidades Orgánicas y las Unidades Territoriales que labore el día 31 de octubre de 2019, no estará sujeto a la compensación de horas dispuesta en el Decreto Supremo N° 002-2019-PCM.

Artículo 4.- Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano hacer de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Orgánicas y las Unidades Territoriales del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe) y su respectiva difusión.

Regístrese y comuníquese.